

CNE-PRE-CONV-0138-2020

**CONVENIO DE DONACIÓN DE INSUMOS / SERVICIOS
PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID -19
DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S**

Entre nosotros, la **COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**, domiciliada en la Provincia de San José, Cantón Central, Distrito Pavas, con cédula de persona jurídica número: **tres-cero cero siete-uno uno uno uno uno**, en adelante la "CNE", representada por su Presidente, el señor **ALEXANDER SOLÍS DELGADO**, mayor, casado, Máster en Gestión del Riesgo, con especialidad en Salud Ocupacional, vecino de Santa Ana, San José, portador de la cédula de identidad número: **uno - cero setecientos diecinueve - cero ochocientos uno**, nombramiento que se encuentra vigente y consta en el Decreto Ejecutivo número cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis-MP publicado en La Gaceta número ochenta y cuatro del día martes quince de mayo de dos mil dieciocho, el señor **FRANCO ARTURO PACHECO ARCE**, portador de la cédula de identidad número: **uno – cero setecientos veinticuatro - cero cero cincuenta y tres**, en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO**, con cédula de persona jurídica número: **tres – cero cero dos – doscientos ocho mil novecientos ocho** y el señor **JOSÉ ROSSI UMAÑA**, portador de la cédula de identidad número: **uno – cero quinientos cincuenta y dos – cero cuatrocientos cuarenta**, en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN HORIZONTE POSITIVO**, con cédula de persona jurídica número: **tres – cero cero dos – seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno**, convenimos en suscribir el presente Convenio de Donación de insumos y servicios, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.

SEGUNDO: Que las donaciones que recibe la CNE cuando exista declaratoria de emergencia nacional, están reguladas en el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, en su primer párrafo indica: "**Artículo 48.- Donaciones.** La Comisión canalizará todas las ayudas, nacionales o internacionales, que se obtengan mediante las donaciones para atender la emergencia".

TERCERO: Que ante una declaratoria de emergencia nacional, la sociedad civil organizada, así como el sector privado e Instituciones Públicas muestran su interés de colaborar con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para lograr un mayor y mejor abordaje en la

atención de la emergencia, siendo de vital importancia el aporte que puedan brindar y, en atención al párrafo primero del artículo 48 antes transcrito, que señala la potestad de la Comisión de canalizar todas las ayudas, nacionales o internacionales se requiere de un procedimiento ágil que permita tramitar las donaciones de productos para los afectados por la emergencia.

CUARTO: Que mediante DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020, la Presidencia de la CNE hizo de conocimiento el procedimiento para la regulación de las colectas públicas de dinero, bienes y servicios en el marco del decreto de emergencia.

QUINTO: Que de conformidad a lo regulado en la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020, la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO** y la **ASOCIACIÓN HORIZONTE POSITIVO** mediante el formulario de “Ofrecimientos de apoyo humanitario” publicado en la página web de la CNE presentó formalmente una solicitud externando su deseo de colaborar con realizar la:

“DONACIÓN DE KITS DE ALIMENTOS E HIGIENES”

Modalidad de adquisición: Se hará el armado y compra de diarios de alimentos de acuerdo al estándar establecido por la CNE. Para esto las empresas asociadas podrán donar para la confección de los paquetes de alimentos.

- 1) **Mariola Montero Castro**, cédula de identidad 186200081216, teléfono de contacto: 83421134, correo: mariola.montero@horizontepositivo.org
- 2) **Olga Marta Sauma Uribe**, cédula de identidad 107470851, teléfono de contacto: 88410661, correo: olgasauma@aedcr.com

Detalle del ofrecimiento y metodología: Donación paquetes de alimentos para cubrir las necesidades de personas afectadas por la emergencia sanitaria. Los paquetes serán entregados a familias identificadas por las empresas vinculadas al proceso y otra parte será entregada directamente a la CNE para ser distribuido a los Comités Municipales de Emergencia.

Plazo de entrega: La entrega se hará de acuerdo con el ingreso de las donaciones de las empresas aliadas y en coordinación con la CNE para ser colocados en los territorios que se requieran los insumos de ayuda humanitaria. Cabe mencionar que, mínimo 3 días hábiles antes de la entrega, deberán

enviare al correo reportedonaciones@cne.go.cr el plan de distribución de los respectivos paquetes para conocimiento de la CNE.

Para efectos de entre de los productos que serán distribuidos directamente por la CNE, estos se llevarán al centro de acopio de la CNE.

Finalmente, la empresa manifiesta expresamente que **SÍ** realizará algún tipo de colecta pública o privada de víveres.

SEXTO: Que, analizada la propuesta presentada, la Dirección Ejecutiva mediante **Oficio N° CNE-DE-AUT-0182-2020 del 04 de agosto de 2020**, valoró que dicha propuesta **ES CONFORME** y solicitó que se continuarán con los procedimientos respectivos, para la suscripción del presente convenio.

SÉTIMO: Que el tipo de colaboración aquí descrita se ejecutará en el plazo de **Tres meses**, pudiéndose prorrogar por un período igual, siempre y cuando persista la situación que le dio origen y cuya necesidad sea debidamente documentada y fundamentada por las partes suscribientes, según criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

OCTAVO: Que los responsables de la ejecución del Convenio deben llevar registro y control de la obtención de las ayudas y la canalización de estas a su destinatario final, para lo cual, deberán rendir reportes semanales y al finalizar el proceso un informe detallado con los resultados obtenidos a la CNE, al correo electrónico: reportedonaciones@cne.go.cr quien deberá de comunicarlos a la Dirección Ejecutiva para rendición de cuentas.

NOVENO: Que de conformidad a lo regulado en la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020 y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, las partes aprueban la realización de la **"DONACIÓN DE KITS DE ALIMENTOS E HIGIENES"**, por parte de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO** y la **ASOCIACIÓN HORIZONTE POSITIVO**.

DÉCIMO: Por la naturaleza de dicho convenio la presente donación es de cuantía inestimable.

DÉCIMO PRIMERO: *Coordinación con el Comité Municipal de Emergencias.* La **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO** y la **ASOCIACIÓN HORIZONTE POSITIVO** tendrá el deber de coordinar lo relativo a este apoyo con el Comité Municipal de Emergencia correspondiente o la Comisión Nacional de Emergencias, brindando toda la información y documentación que éste le requiera.

DÉCIMO SEGUNDO: La **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO** y la **ASOCIACIÓN HORIZONTE POSITIVO** manifiesta que conoce y acatará las medidas indicadas por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio del COVID-19, especialmente lo correspondiente al distanciamiento social, razón por la cual se le insta a realizar la campaña de manera que no sea un medio para la propagación del virus. El incumplimiento de esas medidas será causal de revocatoria inmediata del presente convenio y de la autorización otorgada.

DÉCIMO TERCERO: Notificaciones: La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias fija para recibir sus notificaciones sus oficinas, ubicadas en Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños, correo electrónico gestionpresidencia@cne.go.cr. La **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO** fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: olgasaua@aedcr.com La **ASOCIACIÓN HORIZONTE POSITIVO** fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: mariola.montero@horizontepositivo.org

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el día 12 de agosto del año 2020.



ALEXANDER SOLÍS DELGADO
PRESIDENTE CNE

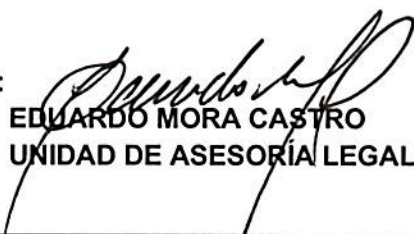


FRANCO ARTURO PACHECO ARCE
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO



JOSÉ ROSSI UMAÑA ASOCIACIÓN
HORIZONTE POSITIVO

Revisado por:



EDUARDO MORA CASTRO
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, CNE